

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2018 00451 00

En atención a la copia del auto de aceptación de la solicitud de negociación de deudas del demandado Juan Carlos Moreno Acosta, proferido por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L.P. el 18 de mayo de 2021, este Despacho dispone, en virtud del numeral 1° del art. 545 del C. G. del P. suspender el presente asunto.

Así las cosas, por secretaría, oficiase a dicho centro de conciliación indicándole lo dispuesto por este Despacho en este auto y para que, en la oportunidad correspondiente, informe a esta sede judicial las resultas del trámite de insolvencia iniciado por el aquí demandado.

Por lo anterior, el Despacho se abstiene de resolver sobre la liquidación del crédito presentada por el extremo actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 23 de noviembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ce16e7b93179a562f1f56d427ad256222be993fedc082c2527ccf62878d5867e**

Documento generado en 22/11/2021 12:38:41 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>